PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA No. 012 de 2016

OBJETO: COMPRAVENTA DE UNA (1) UNIDAD MOVIL MEDICO - ODONTOLOGICA NUEVA – 0 KILOMETROS, 4X2, SOBRE CHASIS, DOBLE LLANTA, MODELO 2016, INCLUIDA SU DOTACION, MATRICULA, IMPUESTOS Y SEGURO SOAT; PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE.

ADENDA No. 1

Procede la E.S.E. Hospital San Caros de Aipe (H), a modificar las condiciones de los términos de referencia a través de adendas, como consecuencia de las observaciones y respuestas dadas dentro del proceso, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y evitar inducir en error a los proponentes, en los siguientes términos:

OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

1. Cumplir con el objeto de la presente invitación.
2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Anexar Ficha Técnica del vehículo y la carrocería Cuando los bienes objeto del presente contrato sean rechazados por su mala calidad durante la recepción, EL HOSPITAL podrá solicitar el cambio al VENDEDOR quien los deberá efectuar dentro de los Quince (15) días calendario siguientes al requerimiento. Los nuevos bienes que sean entregados en su lugar, serán sometidos al concepto técnico del Supervisor del contrato.
4. Cumplir todas las normas laborales, legales (afiliados a Seguridad Social "EPS, Pensiones y Cesantías" y Riesgos Laborales) y Convencionales; a realizar el pago de salarios y prestaciones sociales en relación con el personal vinculado en el desarrollo de este Contrato.
5. Dar las capacitaciones e instrucciones necesarias para el correcto manejo de los bienes, al personal que designe EL HOSPITAL.
6. Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por EL HOSPITAL al adquirir los bienes, de acuerdo con las funciones para las cuales fueron comprados y con las características tecnológicas y técnicas ofrecidas por el VENDEDOR.
7. El vehículo deberá entregarse con el Kit. de carretera, según lo señalado para este aspecto por el Ministerio de Transporte.
8. En el momento de la entrega, el vehículo deberá ser suministrado con material de consulta escrito en idioma español. Se debe incluir un manual de operación del vehículo y un manual de mantenimiento preventivo. Si el vehículo incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario–preventivo).
9. Entregar la Unidad Movil en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Carlos en el Municipio de Aipe (H), sin que ello implique costo alguno adicional para la Empresa Contratante, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y en la Oferta presentada por el contratista.

10. Entregar la ficha técnica del vehículo.
11. Entregar los bienes objeto de esta compra venta, dentro del plazo previsto para el cumplimiento efectivo del contrato.
12. Expirado el término de garantía, el VENDEDOR se compromete a proveer al HOSPITAL, los repuestos requeridos, al justo precio comercial que tengan en ese momento.
13. Garantizar al HOSPITAL la idoneidad, funcionalidad y efectividad de todos los bienes, la documentación, instrucciones, guías del usuario y si fuere necesario a solicitud del HOSPITAL, asesoría técnica en todo lo necesario para el uso de los bienes objeto de compra venta a partir de la entrega efectiva de los mismos, en funcionamiento, con el visto bueno del Técnico Administrativo que para tal efecto se designe.
14. Garantizar las especificaciones técnicas suministradas deben corresponder a las señaladas en la ficha técnica original del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora, en correspondencia con los Términos de Referencia del proceso.
15. Garantizar que el color del vehículo sea Blanco.
16. Garantizar que el vehículo a la fecha de entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento.
17. Hacer entrega de la garantía de la carrocería, la cual será por Dos (2) años en materiales y mano de obra a partir de la entrega de la Unidad y mínimo Un (1) año en equipo e instalación eléctrica a partir de la misma entrega.
18. Hacer entrega de la garantía del vehículo de dos años o 50.000 km, lo que primero ocurra, dependiendo el tipo de garantía que ofrezca el concesionario; además de las revisiones periódicas preventivas que se deben realizar en el primer año.
19. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos.
20. Presentar al momento de la entrega del vehículo, el manifiesto de importación del mismo y los documentos de legalización expedidos por las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.
21. Respecto de la dotación de dispositivos médicos, el oferente deberá certificar que el proveedor del equipo tenga representación en Colombia y que cumple con las normas contenidas en el Decreto 4725 de 2005 INVIMA.
22. Si durante el término de garantía EL HOSPITAL detecta que cualquiera de los bienes objeto de esta compra venta, tienen defectos, deficiencias, elaboraciones imperfectas en cualquiera de las piezas y/o elementos que lo conforman, EL VENDEDOR sin costo alguno para EL HOSPITAL, deberá cambiarlos por unos nuevos requerido para su perfecto funcionamiento, lo cual deberá llevar a cabo dentro del término máximo de quince (15) días calendario siguientes en que reciba la comunicación formal por parte del HOSPITAL.
23. Las demás que asigne el Supervisor del contrato por parte de y se deriven de la naturaleza del contrato, así como las obligaciones adquiridas por EL VENDEDOR en virtud de los términos de su oferta o propuesta los cuales tienen efectos vinculantes y hacen parte integral del presente contrato.

GARANTIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar, se considera y se tiene previsto que se constituya a favor del HOSPITAL una póliza de garantía que ampare:

Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

CONDICIONES FINANCIERAS

El oferente deberá presentar junto con su propuesta, como requisito habilitante, sus balances y estados financieros con el fin de verificar su idoneidad y solvencia económica. En ellos se reflejará lo concerniente a cambio de situación financiera, flujo de caja, estado de resultados, balance general y cambio en el patrimonio de los dos últimos periodos contables. La falta de presentación de éstos será causal de rechazo de la oferta.

Se tendrán en cuenta los siguientes Indicadores Financieros:

Indicador	Índice requerido Índice de
liquidez	Igual o superior a 1,5
Endeudamiento	Menor al 50%
Capital de Trabajo	Superior al 100% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Balance General y el Estado de Resultados se deben presentar debidamente firmados por el representante legal, Auditados por el Contador Público y dictaminados por el Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija, por tal razón se debe anexar la Tarjeta Profesional vigente del contador y revisor fiscal junto con el certificado de antecedentes de la Junta Central de contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor de tres meses, la no presentación de lo exigido será causal de inadmisibilidad financiera.

Para la EVALUACIÓN FINANCIERA se debe anexar:

Balance General a 31 de Diciembre del año 2015 o 2014
Estado de Resultados a 31 de o Diciembre del año 2015 o 2014
Notas a los Estados Financiaros a 31 de o Diciembre del año 2015 0 2014
Registro Único Tributario
Tarjeta Profesional del contador y del revisor fiscal cuando la Ley lo exija
Certificado de antecedentes del contador y revisor fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses.

La E.S.E. Hospital San Carlos advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos. Si alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal presenta información inconsistente, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo del indicador correspondiente, por lo tanto, éste se determinará con la información de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá obtener los siguientes indicadores financieros:

Índice de Endeudamiento (E)

Con este indicador se comprobará el nivel de endeudamiento del Proponente y su capacidad para responder por sus compromisos financieros.

La fórmula que se aplicará es la siguiente:

Nivel de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

El nivel de endeudamiento deberá ser <= 50 %

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de la participación de cada uno de los integrantes.

Índice de Liquidez (IL)

Con este indicador se comprobará el índice de liquidez del Proponente y su capacidad para responder por sus compromisos financieros.

La fórmula que se aplicará es la siguiente:

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

El índice de liquidez deberá ser >= 1.5
En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de la participación de cada uno de los integrantes.

El proponente obligado a llevar contabilidad deberá anexar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias con sus notas correspondientes con corte a 31 de o Diciembre del año 2015, más los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015, en ambos casos deben ir firmados por el representante legal y el contador público, de cuya matrícula se debe adjuntar certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores. Igualmente los estados financieros deberán, en los casos en que la ley establece la obligatoriedad de contar con revisor fiscal, contar con la firma de este, debidamente acompañada de su opinión.

Solo las propuestas que cumplan con la evaluación jurídica y financiera serán consideradas para continuar a la fase de evaluación técnica y económica.

PUERTAS:

La Unidad debe estar dotada con una puerta lateral para cada uno de los consultorios, ubicada en el costado derecho, la cual se debe abrir sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 90º. Deberá ser fabricada de tipo panel con chapas con bloqueo exterior por medio de llave e interiormente por medio de seguros.

Para garantizar la percepción del estado de puertas abiertas, se le colocarán franjas reflectivas rojas. Para una mayor seguridad, las puertas deben estar diseñadas para evitar la apertura accidental. En este mismo sentido, el tablero de instrumentos del conductor debe estar dotado de un sistema indicador de puertas abiertas, de iluminación intermitente y con rotulo de puertas abiertas. Todas las puertas deben ser herméticas.

El acceso al furgón debe ser a través de un sistema tipo escalerilla retractil, con antideslizante y manijas para facilitar el ascenso y descenso del personal. El ancho de la puerta debe ser mínimo de 1.80 metros de altura y 1 metro de ancho para facilitar la entrada de equipos y personal.

SISTEMA DE ILUMINACION:

a. SISTEMA DE ILUMINACION EXTERIOR

La iluminación exterior deberá cumplir con las exigencias contenidas en la Resolución 2003 de 2014.

Se recomienda utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de iluminación de la Unidad y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de iluminación.

Atentamente.

JORGE ALONSO CHARRY COVALEDA
Gerente